

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según se prevé en el apartado 5 de dicho precepto, se procede a la notificación por edictos mediante anuncio en el tablón de anuncios del último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de la iniciación de procedimiento sancionador recaídas en el expediente sancionador que se indican en la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN

- Número de expediente: PS23/13.
Interesado (DNI/NIF): doña Gemma Marinkovic Mendoza (47.226.****).
Infracción: artículo 72.d) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
Posible sanción: multa desde 602,00 hasta 31.000,00 euros.
- Número de expediente: 23/13.
Interesado (DNI/NIF): don Enrique Saavedra López (46.877.****).
Infracción: artículo 72.d) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
Posible sanción: multa desde 602,00 hasta 31.000,00 euros.

Lo que se le notifica a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para efectuar alegaciones que estimen convenientes. En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Paracuellos de Jarama, a 2 de septiembre de 2014.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.
(02/5.792/14)

